

**ACUERDO N° 193/2016
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

VISTOS: El "**PROTOCOLO PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**", validado en talleres realizados a nivel nacional, así como otros antecedentes de implementación de una Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial.

CONSIDERANDO I: Que, durante la gestión 2013, se constituyó el Comité de Género del Órgano Judicial integrado por Consejeras del Consejo de la Magistratura, Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Agroambiental.

Que como parte de las actividades desarrolladas por el Comité, se impulsó la Política Institucional de Igualdad Género, aprobada por Acuerdo N° 055/2015 de fecha 21 de abril de 2015, en el marco de lo dispuesto por el artículo 183 Parágrafo III de la Ley del Órgano Judicial.

Que, durante la presente gestión, en el marco de la mencionada Política Institucional de Igualdad de Género del Órgano Judicial se elaboró el "Protocolo para juzgar con perspectiva de género" el cual fue socializado y validado a nivel Nacional con juezas y jueces de diferentes materias, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH Bolivia) y la cooperación Suiza (COSUDE).

Que, el Tribunal Supremo de Justicia, por Acuerdo de Sala Plena N° 126/2016, dispuso Aprobar el mencionado Protocolo en sus 159 páginas. Asimismo, el Pleno del Consejo de la Magistratura tiene atribución de emitir circulares y reglamentos destinados a dirigir la gestión judicial tal como lo refiere el artículo 119 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

CONSIDERNADO II: Que, el mencionado "Protocolo para juzgar con perspectiva de género", se constituirá en un instrumento valioso para el Consejo de la Magistratura en su aplicación en lo que corresponda al área administrativa, garantizando la igualdad y el ejercicio de derechos tanto mujeres y hombres, sin ninguna discriminación basada en el sexo, orientado sexual o identidad de género.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de la facultad prevista en el artículo 182 numeral 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

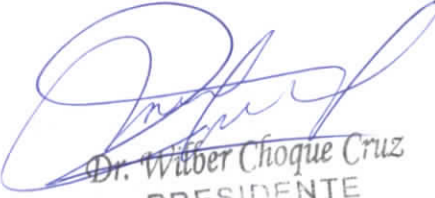
ACUERDA:


Primero.- Aprobar el "Protocolo para juzgar con perspectiva de género" para su aplicación obligatoria por juezas y jueces de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y administrativa en lo que corresponda.


Segundo.- Coordinar con la Escuela de Jueces la capacitación del Protocolo a juezas y jueces de la jurisdicción ordinaria, agroambiental, personal de apoyo judicial y del área administrativa.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los dieciséis del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Abog. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA


Dr. Roger Gonzalo Trveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA